



**DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO**



DELEGACION DE PODER ESPECIAL

Otorga:

CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR

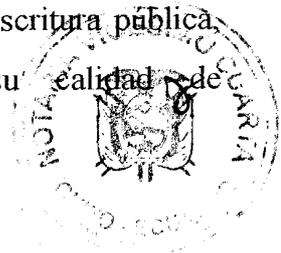
A favor de:

ING. WAGNER CORTEZ GÓMEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS-J.C.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy veinte y ocho de agosto del dos mil ocho, (28 de agosto del 2008), ante mí, Doctora **LORENA PRADO MARCIAL**, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el Ingeniero Ibán Moncayo Andrade en su calidad de



APODERADO (PROCURADOR) COMUN y como tal Representante Legal del **CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR** en adelante el “MANDATARIO”, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero de profesión, domiciliado temporalmente en Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe; y dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de la que conste una Delegación de Poder Especial que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el Ingeniero Ibán Moncayo Andrade en su calidad de APODERADO (PROCURADOR) COMUN y como tal Representante Legal del **CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR** en adelante el “MANDATARIO”, según se desprende del documento que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, Ingeniero de profesión, domiciliado temporalmente en Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** HIDROPAUTE convocó a un concurso internacional de ofertas número HPSA guión CO flash CERO CERO OCHO GUION DOS MIL CINCO (No. HPSA-CO/008-2005), para la contratación de la Fabricación, el Suministro, Transporte, Montaje y Pruebas y Puesta en Operación del Equipo Hidromecánico, Mecánico y Eléctrico para la Central Hidroeléctrica Paute-Mazar. Las Compañías ALSTOM



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA. – VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA. – SIEMENS S.A. – SANTOSCOMI S.A., acordaron presentar la oferta en forma conjunta y solidaria bajo la promesa de asociarse entre sí, si llegaren a ser los adjudicatarios del concurso. El veintiocho de noviembre del dos mil seis, las compañías ALSTOM HYDRO ENERGIA BRASIL LTDA. – VOITH SIEMENS HYDRO POWER GENERATION LTDA. – SIEMENS S.A. – SANTOSCOMI S.A. comparecieron a la firma de la escritura de Constitución de Asociación denominada CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón. En el mismo texto referido en el párrafo anterior, específicamente en la Cláusula Quinta se designó como APODERADO COMUN (PROCURADOR) del CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR al señor Ibán Antonio Moncayo Andrade, para que represente a las partes asociadas bajo la denominación de CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR. Cabe mencionar que en dicho texto, se autoriza a este funcionario a delegar este mandato para todo efecto legal y cuando convenga a los intereses de la Asociación. El Consejo de Representantes de la Asociación “Constructora Mazar Impregilo-Herdoíza Crespo” reunida el veinte de mayo del dos mil ocho, aprobó por unanimidad la Delegación de funciones de Apoderado Común (Procurador) que las ejerce el señor Ibán Antonio Moncayo Andrade a través de un Poder Especial a favor del señor Wagner Cortez Gómez para que ejerza con todas las atribuciones que el Convenio de Asociación y las leyes del Ecuador le confieren para ejercer las funciones de Apoderado Común (Procurador) del



M

CONVENIO INTERNACIONAL MAZAR. El señor WAGNER GÓMEZ es portador del pasaporte brasileño número CW364238 de nacionalidad brasilera y domiciliado en la ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay. **TERCERA.- PODER ESPECIAL - DESIGNACION DE APODERADO COMUN (PROCURADOR):** De conformidad con lo requerido por HIDROPAUTE, en los documentos precontractuales y contractuales, el compareciente en la calidad que suscribe este documento y en atención a los antecedentes expuestos, a nombre y en representación de la “MANDANTE” CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR, otorga poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero WAGNER CORTEZ GÓMEZ es portador del pasaporte brasileño Número CW364238 de nacionalidad brasilera y domiciliado en la ciudad de Cuenca, Provincia de Azuay, en adelante denominado MANDATARIO, para que comparezca en juicio como actor, conteste demandas y cumpla con las obligaciones respectivas al tenor de lo dispuesto en el artículo seis de la Ley de Compañías. Dentro de juicio podrá comparecer por sí mismo o por medio de Procurador Judicial con las facultades señaladas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Así mismo, las partes contratantes, autorizan al MANDATARIO para que ejecute los siguientes actos y adquiera las siguientes obligaciones: - Representar al Consorcio ante cualquier clase de autoridades gubernamentales, ante las empresas públicas y entidades descentralizadas del Estado, cualquiera que sea su índole, ante cualesquiera persona jurídica o natural, en lo relativo al



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



cumplimiento de los encargos referentes a las funciones otorgadas. - Representar al Consorcio en juicios de cualquier orden y grado, en calidad de actor, nombrando abogados y procuradores y otorgándoles las relativas facultades. - Representar al Consorcio ante el cliente, aprobar y celebrar contratos, acuerdos y arreglos con referencia a la ejecución de los trabajos ya adquiridos. - Firmar actas, planillas y todos los documentos que sean requeridos por el cliente, relativos a las situaciones periódicas de los trabajos. - Celebrar, modificar, rescindir y resolver, con todas las cláusulas necesarias, actos y contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de la asociación, esto es entre otros, pero sin limitarse a: (i) contratos de compraventa y/o permuta, referentes a mercancías, maquinarias, materiales y toda otra cosa mueble, incluyendo los vehículos y otros medios de transporte y concertar los contratos correspondientes; (ii) contratos de fletamento, transporte, expedición, depósito, suministro, provisión, arrendamiento, comodato, maquinarias y servicios concernientes a la ejecución de los trabajos; (iii) contratos de seguro; (iv) contratos de arriendo o comodato de muebles e inmuebles. - Atender por si o con otros funcionarios todos los aspectos relativos a la administración de la obra objeto del Consorcio. - Recibir y aprobar extractos de cuenta corriente, y conciliar los respectivos saldos. - Cobrar créditos, percibir sumas, retirar valores, títulos o efectos debidos, por cualquier concepto que este fuera, al Consorcio por el cliente o por cualquier entidad gubernamental, regionales, departamentales, municipales o por cualquier clase de entidades, sociedades o personas, otorgando recibos y descargos. - Suscribir y tramitar ante



M

las autoridades gubernamentales pertinentes y con bancos o entidades financieras, todos los documentos relativos a importaciones temporales y definitivas, para lo cual está facultado a negociar los términos y condiciones de las transacciones, así como emitir recibos. - Negociar, autorizar y efectuar pagos o transacciones bancarias y financieras. - Autorizar y emitir facturas, notas de débito, notas de crédito, firmarlas a cargo de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, según las normas y procedimientos establecidos para los valores extranjeros. - Encargarse del cumplimiento de todas las normas administrativas y fiscales, para tal efecto firmar entre otras cosas, denuncias y declaraciones inclusive las declaraciones en materia fiscal. Tratar y definir todos los asuntos administrativos ante las autoridades y las administraciones gubernativas correspondientes, para la atribución y liquidación de impuestos y contribuciones, firmar declaraciones, denuncias, peticiones, recursos, contrarrecursos, apelaciones, demandas de cualquier instancia, hacer arreglos de pagos, etc. - Contraer y despedir empleados y trabajadores, fijar calificaciones, categorías, encargos y retribuciones a los empleados que no tengan cargos de Dirección o Gerencia. - Representar al Consorcio antes las Inspecciones de Trabajo, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, sindicatos y más autoridades pertinentes. - Representar al Consorcio ante las Autoridades Fiscales y Tributarias, especialmente pero no limitándose el Servicio de Rentas Internas. - Representar al Consorcio ante cualquier institución o autoridad del sector público ecuatoriano con la cual el Consorcio Internacional Mazar tenga algún tipo de relación o dependencia



DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



directa o indirecta, entre los cuales se encuentra, más que de manera taxativa, simplemente ejemplificativa los siguientes: Ministerios, Super Ministerios, Superintendencias de Compañías – Bancos y Seguros – Telecomunicaciones, Jefaturas de Tránsito, Direcciones de Migración y Extranjería, Municipios, Concejos Provinciales, Contraloría General del Estado, Procuraduría General del Estado, entre otras. Usted Señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (firmado) Abogada Paulina Regalado Yépez Matrícula número nueve mil seiscientos cuarenta y ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE LA ACEPTA Y RATIFICA EN TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta escritura al compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. IBÁN MONCAYO ANDRADE

cc. 010180882-1

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-



Se otorgó ante mí, el veintiocho de Agosto del dos mil ocho, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de DELEGACION DE PODER ESPECIAL otorgado por CONSORCIO INTERNACIONAL MAZAR a favor de INGENIERO WAGNER CORTEZ GOMEZ, debidamente sellada y firmada en Quito a, cinco de septiembre del dos mil ocho.- L.t.


✓ Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

